



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Dirección
Administrativa
de cultura

RESOLUCION No. 002

Marzo 3 de 2022

“Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la presentación de proyectos por parte de los Municipios en el ámbito del patrimonio cultural”

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño mediante Resolución 0045 del 2 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de *“promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades” (...)*

Que corresponde al Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 1 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura.

Que la Ley 1819 de 2016, por medio de la cual se adoptó una reforma tributaria estructural, en su artículo 200 modificó el artículo 512-1 del Estatuto Tributario, estableciendo como uno de los hechos generadores del Impuesto Nacional al Consumo, la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet, navegación móvil y servicio de datos.

Que el artículo 201 de la Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 512-2 del Estatuto Tributario Nacional, estableciendo que los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas; disponiendo a su vez, el mismo artículo, que de los recursos recaudados por este concepto corresponde el treinta por ciento (30%) para Cultura.

Que mediante el Decreto 359 de 2018, que incorporó en la Parte XI al Libro Segundo del Decreto Único Reglamentario No. 1080 de 2015, se reglamentó el artículo 201 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 41 de la Ley 1379 de 2010, se estableció la destinación de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, en el párrafo único del artículo 2.11.1. del Decreto en mención se señala:

“Párrafo: Los recursos del Impuesto Nacional al consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil de que trata el numeral 2 del presente artículo, se girarán al Distrito Capital y a los Departamentos, y se ejecutarán con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura”.



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Dirección
Administrativa
de cultura

Que en cumplimiento de la normatividad señalada el Ministerio de Cultura distribuye al Distrito Capital y a los departamentos los recursos del INC a la telefonía móvil para cultura, presupuestados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Una vez los recursos son transferidos por el Ministerio de Cultura a los departamentos y al Distrito Capital, éstos son incorporados en su respectivo presupuesto y para su ejecución, en el caso de los departamentos, se adelantan las convocatorias públicas para que los municipios presenten proyectos que fomentan, promocionan y desarrollan la cultura y la actividad artística colombiana, los cuales deben enmarcarse dentro de 8 líneas de inversión.

Que el Ministerio de Cultura expidió la Resolución DM No. 0049 del siete (07) de febrero de 2022 *"Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo- INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultural, girados a los Departamentos y al Distrito Capital"*, que permite a los Departamentos y al Distrito Capital elegir la destinación de los recursos.

Que según lo establecido en el Decreto 4934 del 2009, para la ejecución de los recursos generados por el impuesto sobre las ventas aplicable al servicio de telefonía móvil, destinados al sector cultura, se hace necesario que el Departamento de apertura a una convocatoria pública, a fin de que sean presentado proyectos por parte de los Municipios del Departamento de Nariño.

Que para efectos del desarrollo de la Convocatoria Nariño INC 2022 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022020087 por valor de \$500.457.482,00 (QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.CTE.)

Que los lineamientos, términos y cronograma de la convocatoria pública para la presentación de proyectos por parte de los Municipios en el ámbito del patrimonio cultural para la vigencia 2022 se encuentran definidos en el Documento *"CONVOCATORIA PÚBLICA "INC NARIÑO 2022" DIRIGIDA A MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE TELEFONIA MOVIL, DATOS E INTERNET"*.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Dar apertura a la convocatoria pública para que los Municipios que conforman el Departamento de Nariño, presenten proyectos en el ámbito del patrimonio cultural, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto 4934 de 2009, Resolución DM No. 0049 de siete (07) de febrero de 2022 expedida por el Ministerio de Cultura, y demás normas aplicables sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar el proceso en la página Web de la Gobernación de Nariño: <http://www.narino.gov.co> el cual deberá contener el presente acto administrativo, la convocatoria pública y sus anexos.



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Dirección
Administrativa
de cultura

ARTÍCULO TERCERO. – Continuar con el procedimiento establecido por el Ministerio de Cultura y las normas vigentes para la ejecución de los recursos generados por el Impuesto Nacional al Consumo de Telefonía Móvil, Datos, Internet y Navegación destinados al sector cultura.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Pasto, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MILTON PORTILLA RODRIGUEZ

Director Dirección Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño



Proyectó: **Aura Caicedo Luna**
Profesional – Patrimonio DACN



Revisó: **María Camila Segovia**
Abogada DACN